



INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LAS AUDIENCIAS CELEBRADAS, INFORMES CIRCUNSTANCIADOS Y ENTREGA DE EXPEDIENTES AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL DEL IMPEPAC, POR INSTRUCCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dicha normativa interna a la letra dispone:

(...)

Artículo 71. Concluida la audiencia, la Secretaria Ejecutiva deberá turnar dentro de las setenta y dos horas siguientes de forma inmediata el expediente completo, exponiendo en su caso, las medidas cautelares y demás diligencias que se hayan llevado a cabo, al Tribunal Electoral; **así como, un informe circunstanciado, que se hará del conocimiento a la Comisión**, en la sesión ordinaria o extraordinaria subsecuente.

...

De los autos como del informe circunstanciado se enviará una copia al Consejo Estatal para su conocimiento.

(...)

Derivado de lo anterior, con fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticinco se informó a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas la realización de las audiencias celebradas los días siete y once de abril del año en curso, así como lo acontecido el veintisiete de marzo del año que transcurre, como de los informes circunstanciados y remisión de expedientes al órgano jurisdiccional electoral local, colegiado que instruyó a la Secretaría Ejecutiva turnar dicho informe a conocimiento del máximo órgano de dirección del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, manteniendo la secrecía de los asuntos por cuanto a las partes y solo de manera cuantitativa, lo que es del tenor siguiente:

Núm.	Expediente	Presentación de la queja	Datos de audiencia, informe y remisión al TEEM
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2023	21/03/2023	➤ Se celebró audiencia el 07/abril/2025. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el 09/abril/2025.
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/210/2024	27/05/2024	➤ Se pretendió celebrar audiencia el 27/marzo/2025, no obstante ante resolución dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en autos del expediente SUP-JDC-1422/2025 se difirió hasta en tanto el Tribunal Electoral del Estado de Morelos

			determinará lo conducente. ➤ Con fecha 04/abril/2025 se recibió oficio TEEM/MIMA/P3/75/2025 que ordenaba realizar ciertas acciones a esta autoridad en relación con la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en autos del expediente SUP-JDC-1422/2025 ➤ En consecuencia, una vez acatado el acuerdo del órgano jurisdiccional electoral local, el expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el 07/abril/2025.
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/150/2024	26/04/2024	➤ Se celebró audiencia el 11/abril/2025. ➤ El expediente se remitió al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el 14/abril/2025.